

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

#### **221508** *Corrección de errores en la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la utilización privativa de las instalaciones y la prestación de servicios o realización de actividades deportivas*

El Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión de carácter ordinario de 28 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Visto que en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 70. (199965), de 29 de mayo de 2021, se ha publicado la “Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para la utilización privativa de las instalaciones y la prestación de servicios o reutilización de actividades deportivas”.

Visto que posteriormente a la publicación se han observado una serie de erratas en el apartado de las tasas en algunas actividades para no residentes, al publicarse incompleto.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula *Boletín Oficial de las Illes Balears*, establece que los documentos publicados con errores han de ser reproducidos, en todo o en parte, con las correcciones pertinentes.

Por todo ello, se vuelve a publicar el anuncio íntegramente.

(...)

**PRIMERA.- Aprobar** definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para la utilización privativa de las instalaciones municipales y la prestación de servicios o realización de actividades deportivas, incluyendo dentro de los colectivos afectados por el artículo 7 para la bonificación del objeto de la Ordenanza, las personas que cobren el ingreso mínimo vital y también las mujeres víctimas de violencia de género que no reciben ninguna de las prestaciones establecidas, de acuerdo con el contenido del informe del Instituto Balear de la Mujer, con fecha el 29 de junio de 2020.

**SEGUNDO. - Publicar** la presente modificación en el BOIB y abrir un periodo de información pública durante el plazo de 30 días para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias, conforme con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales. De presentarse, serán resueltos por la Corporación y, si no se presentan, la modificación de la Ordenanza Fiscal se considerará definitivamente aprobada.

**TERCERO. –** Las presentes modificaciones de la Ordenanza entrarán en vigor a partir de su publicación definitiva en el BOIB.

#### ANEXO

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

#### 1. Fundamento y naturaleza

De acuerdo con lo que se dispone en los artículos 57 y 20 de la TRLRHL, de 2 de marzo de 2004, el Consell Insular de Formentera establece una tasa por la utilización privativa de las instalaciones municipales y la prestación de servicios y realización de actividades deportivas, que se registrarán por la presente Ordenanza Fiscal.

#### 2. concepto

1. La tasa reguladora de esta Ordenanza constituye una prestación patrimonial de carácter público que se satisfará por los usuarios que voluntariamente soliciten la utilización privativa de las instalaciones municipales y la prestación de servicios o realización de actividades deportivas.

2. Si, con posterioridad al establecimiento de esta tasa, concurriesen servicios para la realización de actividades similares, la tasa se transformará



en precio público.

3. En caso de resultar preceptiva la transformación referida en el punto anterior, el Consell Insular aprobará la Ordenanza Fiscal correspondiente reguladora del precio público para la prestación de servicios deportivos, que entrará en vigor a partir de la fecha en que se publique en el BOIB su aprobación definitiva.

4. Cuando la tasa por la presentación de servicios deportivos tenga que transformarse en un precio público por la causa prevista en el punto 2, no será necesario realizar notificación individual, siempre que el sujeto pasivo y la cuota de la tasa coincidan con la obligación al pago y el importe de la tasa a la que sustituye.

5. Lo que dispone en el punto anterior será aplicable, aunque en el caso que la cuota del precio público resulte incrementada respecto al importe de la tasa a la cual sustituye, siempre que tal incremento corresponda con una actualización de carácter general.

### 3. Personas o entidades obligadas al pago

Están obligadas al pago de la tasa las personas o entidades que soliciten o se beneficien de la prestación de servicios o actividades a las que se refiere el artículo 1.

### 4. Cuantía

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los servicios o actividades.

#### 1. CLASES COLECTIVAS:

- Step, Tono, Aerowork,  
Clases 45'

- Ciclo Indoor, GAC, CIRCUIT FIT  
Clases 45'

<b>2 días/semana</b>	<b>Residente</b>	<b>No residente</b>
MENSUAL	25,00 €	35,00 €
TRIMESTRAL	65,00 €	90,00 €
ANUAL	225,00 €	315,00 €
<b>3 días/semana</b>	<b>Residente</b>	<b>No residente</b>
MENSUAL	30,00 €	50,00 €
TRIMESTRAL	81,00 €	112,50 €
ANUAL	283,05 €	396,00 €
<b>4 días/semana</b>	<b>Residente</b>	<b>No residente</b>
MENSUAL	35,00 €	60,00 €
TRIMESTRAL	94,50 €	135,00 €
ANUAL	351,50 €	472,50 €
<b>5 días/semana</b>	<b>Residente</b>	<b>No residente</b>
MENSUAL	40,00 €	65,00 €
TRIMESTRAL	115,00 €	160,00 €
ANUAL	405,00 €	565,00 €

- GAC, CIRCUITO DE PISTA  
ABDOMINALES  
Clases 30'

<b>2 días/semana</b>	<b>Residente</b>	<b>No residente</b>
MENSUAL	15,00 €	20,00 €
TRIMESTRAL	40,00 €	55,00 €
ANUAL	135,00 €	190,00 €
<b>3 días/semana</b>	<b>Residente</b>	<b>No residente</b>
MENSUAL	20,00 €	30,00 €
TRIMESTRAL	50,00 €	70,00 €
ANUAL	165,00 €	230,00 €
<b>5 días/semana</b>	<b>Residente</b>	<b>No residente</b>
MENSUAL	30,00 €	35,00 €
TRIMESTRAL	65,00 €	90,00 €
ANUAL	225,00 €	315,00 €





**Clases 50'**

<b>2 días/semana</b>	<b>Residente</b>	<b>No residente</b>
MENSUAL	15,00 €	20,00 €
TRIMESTRAL	40,00 €	55,00 €
ANUAL	135,00 €	190,00 €
<b>3 días/semana</b>	<b>Residente</b>	<b>No residente</b>
MENSUAL	20,00 €	30,00 €
TRIMESTRAL	50,00 €	70,00 €
ANUAL	165,00 €	230,00 €

	<b>residente</b>	<b>Sin residente</b>
<b>• DESARROLLO DEL CUERPO A TRAVÉS DEL MOVIMIENTO</b>		
<b>1 día semana</b>		
MENSUAL	15,00 €	
<b>2 días semana</b>		
MENSUAL	30,00 €	

	<b>Residente</b>	<b>No residente</b>
<b>• SALA DE MUSCULACIÓN</b>		
<b>1 día semana</b>		
MENSUAL	12,00 €	20,00 €
<b>2 días semana</b>		
MENSUAL	20,00 €	30,00 €
<b>3 o más días a la semana</b>		
MENSUAL	30,00 €	40,00 €
1 entrada/día	5,00 €	8,00 €
Entrada deportistas		
Federados de clubs	1,50 €	

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/74/1090390





**Multiactividades  
Polideportivo  
Antoni Blanc**

• Clases colectivas (agua y seco)  
y Sala de musculación

	Residente	No residente
MENSUAL	45,00 €	65,00 €
TRIMESTRAL	115,00 €	160,00 €
ANUAL	405,00 €	565,00 €

• Clases colectivas (agua  
y seco) y baño libre

	Residente	No residente
MENSUAL	45,00 €	65,00 €
TRIMESTRAL	115,00 €	160,00 €
ANUAL	405,00 €	565,00 €

• Bonos de 10 entradas

	Residente	No residente
Bono Gym	25,00 €	35,00 €
Bono baño libre	30,00 €	40,00 €
Bono actividades dirigidas	35,00 €	50,00 €

• Musculación y baño  
libre

	Residente	No residente
MENSUAL	45,00 €	55,00 €
TRIMESTRAL	121,50 €	148,50 €
ANUAL	486,00 €	594,00 €

• Paquete completo  
(Gym, actividades  
dirigidas, agua y seco y  
baño libre)

	Residente	No residente
MENSUAL	65,00 €	105,00 €





## 2 PISCINA:

### • BAÑO LIBRE

	Residente	No residente
Entrada libre 1h	6,00 €	10,00€
15 DÍAS	25,00 €	35,00 €
MENSUAL	35,00 €	45,00 €
TRIMESTRAL	90,00 €	121,50 €
ANUAL	315,00 €	486,00 €

### • AQUAFITNESS Clases 45'

2 días/sem. (*)	Residente	No residente
MENSUAL	25,00 €	35,00 €
TRIMESTRAL	67,50 €	94,50 €
ANUAL	270,00 €	378,00 €
3 días/sem. (**)		
MENSUAL	30,00 €	
TRIMESTRAL	81,00 €	108,00 €
ANUAL	324,00 €	432,00 €

(\*\*) Actividad que permite con un suplemento de 10€ mensuales incluye baño gratuito.

(\*) Actividad que permite con un suplemento de 15€ mensuales incluye baño gratuito.

### • CIRCUITO ACUÁTICO Clases 30'

2 días/semana	Residente	No residente
MENSUAL	15,00 €	
TRIMESTRAL		
ANUAL		

### • Gimnasia suave

3 días/semana	Residente	No residente
MENSUAL	35,00 €	
TRIMESTRAL		
ANUAL		





- Jubilados y grupo Fibromialgia

2 días/semana	Residente	No residente
MENSUAL	12,00 €	
TRIMESTRAL	30,00 €	
ANUAL	110,00 €	
3 días/semana	Residente	No residente
MENSUAL	15,00 €	
TRIMESTRAL	38,00 €	
ANUAL	135,00 €	

- Clases de natación para adultos de 30' o 45'

2 días/sem. (**)	Residente	No residente
MENSUAL	30,00 €	
TRIMESTRAL	75,00 €	
SEMESTRAL	162,00 €	
3 días/sem. (**)	Residente	No residente
MENSUAL	35,00 €	
TRIMESTRAL	90,00 €	
SEMESTRAL	189,00 €	

- Embarazadas clases 30'

	Residente	No residente
2 días/sem. (*)		
MENSUAL	30,00 €	
TRIMESTRAL		
SEMESTRAL		
3 días/sem. (**)	Residente	No residente
MENSUAL	35,00 €	
TRIMESTRAL		
SEMESTRAL		

(\*) La actividad que permite con un suplemento de 10€ al mes incluye baño libre.

(\*\*) La actividad que permite con un suplemento de 5€ al mes incluye baño libre.

GORRO DE BAÑO			3,50 €
NATACIÓN ESCOLAR		Temporada	50,00 €

- ACTIVIDAD DE PILATES

Pilates	2 días a la semana	3 días a la semana	4 días a la semana
	35,00 €	45,00 €	55,00 €

- SERVICIO DE ENTRENADOR PERSONAL

individual	20,00 € /hora
Parejas	30,00 € /hora



**2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA**

(Escuelas de natación, tiro con arco, atletismo y tenis)

Matricula única	10,00 €
-----------------	---------

	1 día a la semana	2 días a la semana	3 días a la semana	4 días a la semana
General	20,00 €	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Perfeccionamiento		55,00 €	82,50 €	110,00 €

\* Descuento de la cuota según el tipo de pago: 15% trimestral y 20% anual. Las cuotas anuales para pagar son de 9 meses (de octubre a junio)

**3. ESCUELA MUNICIPAL DE VELA**

- Cursos de la Escuela de Vela para adultos**

CURSOS	duración	Residente
Nivel A de windsurf	10 horas	50,00 €
Nivel B de windsurf	10 horas	50,00 €
Nivel C de windsurf	10 horas	50,00 €
Vela o windsurf	2 horas	15,00 €

- Cursos de enseñanza homologados de la Federación Balear de Vela**

CURSOS	duración	Residentes
amarillo	25 horas	100,00 €
naranja	25 horas	100,00 €
azul	25 horas	100,00 €
marrón	25 horas	100,00 €

- Alquiler material vela**

MODALIDAD	DURACIÓN 1 HORA
windsurf	10,00 € residente
Catamarán/Ciclón	20,00 € residente
Kite surf	50,00 € residente
Open Bic	10,00 € residente

- Entrenamiento de windsurf.**

Equipo pre-regatas	50,00 €/mes
--------------------	-------------

- ALQUILER PISTAS DE TENIS A USUARIOS**

	Residente	No residente
hora de pista sin luz	6,00 €	15,00 €
hora de pista con luz	8,00 €	20,00 €
encordado de raqueta	15,00 €	15,00 €





• **ALQUILER PARA CLUBS DE TENIS O ENTRENADORES PERSONALES.**

hora de pista sin luz	20,00 €
hora de pista con luz	25,00 €

• **TARIFAS CURSOS DE PÁDEL MUNICIPAL**

General	1 día a la semana	2 días a la semana
	20,00 €	40,00 €

• **ALQUILER PISTAS PÁDEL A USUARIOS**

	Residente	No residente
hora y media de pista sin luz	15,00 €	25,00 €
hora y media de pista con luz	18,00 €	30,00 €

• **ALQUILER PARA CLUBS DE PÁDEL.**

hora pista sin luz	20,00 €
Hora pista con luz	25,00 €

• **ALQUILER MATERIAL PÁDEL.**

Material básico	3,00 €
Material Pro	6,00 €

\* El material de alquiler deberá ser devuelto en perfecto estado. Si el material no se devuelve o se rompe, el usuario deberá abonar íntegramente el coste del material.

**1. ALQUILER PARA USUARIOS INSTALACIÓN DE ATLETISMO**

		Residente	No residente
Campo de fútbol 7 con luz	Entrada una hora	45,00 €/hora	65,00 €/hora
Campo de fútbol 7 sin luz	Entrada una hora	40,00 €/hora	55,00 €/hora
Oval de atletismo	Entrada un día	1,50 €/hora	3,00 €/hora
Oval de atletismo	mensual	40,00 €	

**2. ALQUILER PARA CLUBS DEPORTIVOS DE FORMENTERA**

(precios especiales para entrenamientos)

Campo de fútbol 7 con luz	20,00 €/hora
Campo de fútbol 7 sin luz	15,00 €/hora
Oval de atletismo	1,50 €/día

**3. OTROS DEPORTES**

• **ALQUILER USUARIOS INSTALACIONES DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES (CAMPO DE FÚTBOL)**

	Residente	No residente
Campo de fútbol 7 con luz	45,00 €/hora	65,00 €/hora
Campo de fútbol 7 sin luz	40,00 €/hora	55,00 €/hora





	Residente	No residente
Campo de fútbol 11 con luz	65,00 €/hora	90,00 €/hora
Campo de fútbol 11 sin luz	60,00 €/hora	80,00 €/hora

• **ALQUILER INSTALACIONES DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES A CLUBS (CAMPO DE FÚTBOL)**

(precios especiales para entrenamientos)

Campo de fútbol 7 con luz	20,00 €/hora
Campo de fútbol 7 sin luz	15,00 €/hora
Campo de fútbol 11 con luz	30,00 €/hora
Campo de fútbol 11 sin luz	25,00 €/hora

• **ALQUILER INSTALACIONES DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES A CLUBS (CAMPO DE FÚTBOL)**

(precios especiales para entrenamientos)

Menores de 11 años	4,00 €/mi
Entre 11 y 18 años	6,00 €/mi
Mayores de 18 años	8,00 €/mi

\* Para los clubs que hacen más de 25 horas a la semana, podrán elegir la tarifa que mejor le salgan de los dos anteriores.

• **ALQUILER USUARIOS PISTAS DES CAP**

	Residente	No residente
Pista des Cap con luz	10,00 €/hora	15,00 €/hora
Pista des Cap sin luz	abierto	abierto

• **ALQUILER USUARIOS PISTAS DE LA MOLA**

	Residente	No residente
Pista La Mola con luz	10,00 €/hora por ficha de luz	15,00 €/hora por ficha de luz
Pista la Mola sin luz	Abierto	Abierto

• **ALQUILER USUARIOS MÓDULO IES MARC FERRER**

	Residente	No residente
Alquiler de pista completa con luz	25,00 €/hora	35,00 €/hora
Alquiler de pista completa sin luz	20,00 €/hora	25,00 €/hora
Alquiler de media pista con luz	10,00 €/hora	15,00 €/hora
Alquiler de media sin luz	8,00 €/hora	10,00 €/hora

• **ALQUILER USUARIOS MÓDULO IES MARC FERRER A CLUBS**

(precios especiales para entrenamientos)

Alquiler de pista completa con luz	15,00 €/hora
Alquiler de pista completa sin luz	10,00 €/hora
Alquiler de media pista con luz	8,00 €/hora
Alquiler de media pista sin luz	6,00 €/hora



- **ALQUILER PARA COMPETICIONES MÓDULO IES MARC FERRER**

(partidos oficiales de liga o competiciones)

Pabellón completo competición	25,00 €/hora
Pabellón media pista competición	15,00 €/hora

- **ALQUILER USUARIOS POLIDEPORTIVO ANTONI BLANC**

	Residente	No residente
Alquiler de pista completa con luz	30,00 €/hora	40,00 €/hora
Alquiler de media pista con luz	15,00 €/hora	20,00 €/hora
Alquiler de un cuarto de pista con luz	10,00 €/hora	15,00 €/hora

- **ALQUILER USUARIOS POLIDEPORTIVO ANTONI BLANC**

(precis especiales para entrenamientos)

Alquiler de pista completa con luz	15,00 €/hora
Alquiler de media pista con luz	8,00 €/hora
Alquiler de un cuarto de pista con luz	6,00 €/hora

- **ALQUILER PARA COMPETICIONES POLIDEPORTIVO ANTONI BLANC**

(partidos oficiales de liga o competiciones)

Polideportivo completo competición	40,00 €/hora
Polideportivo media pista competición	20,00 €/hora

- **ALQUILER PARA CELEBRACIONES DE ESPETACULOS DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CON CARÁCTER LUCRATIVO AL POLIDEPORTIVO ANTONI BLANC**

Tarifa fija	400,00 €/día
Sala de usos múltiples	50,00 €

\* Los gastos de organización y montaje correrán a cargo del organizador, así como la limpieza y reposición de la instalación en su estado inicial.

\* Cuando el espectáculo sea en días laborables, el Consell podrá seguir ofreciendo sus actividades sin perturbar la realización del espectáculo.

- **ALQUILER CLUBS SALA ARTES MARTICIALES**

(precios especiales para entrenamientos)

Alquiler de toda la sala	6,00 €/hora
--------------------------	-------------

- **ALQUILER CLUBS SALA ARTES MARCIALES**

(precios especiales para entrenamientos)

Menores de 11 años	4,00 €/mes
Entre 11 y 18 años	6,00 €/mes
Mayores de 18 años	8,00 €/mes

\* Para los clubs que hacen más de 25 horas a la semana, podrán elegir la tarifa que mejor les salgan de los dos anteriores.

- **ALQUILAR PISCINA ANTONI BLANC A USUARIOS**

	Residente	No residente
Alquiler de calle de piscina	25,00 €/hora	35,00 €/hora
Alquiler de piscina completa	180,00 €/hora	250,00 €/hora
Alquiler de piscina pequeña	35,00 €/hora	45,00 €/hora

- **ALQUILAR PISCINA ANTONI BLANC A CLUBS**

(precios especiales para entrenamientos)

Alquiler de calles de piscina	5,00 €/hora
Alquiler de piscina completa	25,00 €/hora
Alquiler de piscina pequeña	10,00 €/hora

- **ALQUILAR PISCINA INSULAR A CLUBS DE NATACIÓN**

(precios especiales para los entrenamientos de clubes de natación)

Menores de 11 años	5,00 €/mes
Entre 11 y 18 años	8,00 €/mes
Mayores de 18 años	10,00 €/mes

- Para los clubs que hacen más de 25 horas a la semana, podrán elegir la tarifa que mejor les salgan de las dos anteriores.

#### 4. CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

Campus de actividades acuáticas y motoras	150,00 €/mes
Campus Atletismo divertido	150,00 €/mes

#### 5. Devengo

1. La tasa se reportará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o el inicio de la actividad deportiva, momento en el que, a estos efectos, se entiende que coincide con la concesión de la licencia o autorización, si fue solicitada.
2. Cuando se ha producido el aprovechamiento especial sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio de este aprovechamiento.

#### 6. Criterios de devolución de tasas en Servicio de Piscina Municipal

Criterios para la devolución del importe de las cuotas a los usuarios

1. La devolución será del 100% del importe en los siguientes casos:
  - a. En caso de no ejecución o suspensión de la actividad por parte de la organización.
  - b. Cuando el usuario notifica la no asistencia y realiza su reclamación por escrito, 10 días antes de iniciar la actividad.
2. La devolución será del 50% del importe en los siguientes casos:
  - a. Cuando el usuario notifica a la instalación, la no asistencia y realiza su reclamación por escrito durante los siguientes términos:
    - 1.1) Durante los primeros 5 días hábiles, para cursos de un mes de duración.
    - 1.2) Durante los primeros 15 días naturales, para cursos trimestrales.
    - 1.3) Durante el primer mes, para abonos anuales.
3. No se realizará ninguna devolución de cuota, en los casos que no estén contemplados por los anteriores.
4. Las reclamaciones serán dirigidas al Sr./Sra. Conseller/a de Deportes, y serán tramitados en la propia instalación.



## 7. Bonificaciones

1. Se aplicará una bonificación del 50% del importe de la tasa a los miembros de familias numerosas que tengan reconocido tal condición, que deberá estar acreditada por el título oficial establecido a tal efecto.
2. Las personas con discapacidad, con un grado reconocido del 33%, o superior, tendrán un descuento adicional del 75% sobre el precio final y para los jubilados, exceptuando las tasas que ya tengan incluida la bonificación.
3. Las personas mayores de 65 años podrán beneficiarse de una bonificación del 50% en las actividades que realizan, estas bonificaciones no se podrán acumular para otras condiciones de bonificación.
4. Bonificación familiar del 25%, a aquellas familias que tengan dos hermanos/nas realizando actividades organizadas por el Consell Insular de Formentera, el segundo miembro tendrá una bonificación del 25% de la tasa estipulada.
5. Miembros de la Autoridad Portuaria, Guardia Civil, Protección Civil, Ibanat, Demarcación Costera y Reserva Marina podrán beneficiarse de un descuento del 50% en el gimnasio o baño gratuito, siempre que acrediten que pertenecen a este grupo
6. Se aplicará un bono del 50% de la tasa a las personas que cobren el ingreso vital mínimo.
7. Las mujeres víctimas de violencia de género que no reciban ninguna de las prestaciones establecidas podrán beneficiarse de una bonificación del 50% en las actividades que realice el área deportiva del Consell Insular de Formentera
8. La regla general que el pago de la tasa específica para los clubs deportivos federados del uso privativo de las instalaciones deportivas será la exoneración de ésta. Siempre y cuando sea una instalación directamente relacionada con la práctica del deporte. Excepcionalmente, y con la *correcta* justificación por parte de la Corporación. Para los clubs antes mencionados, se podrá establecer el pago de las tasas antes mencionadas.

## Disposición final

1. Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, a partir de la publicación del texto en el BOIB, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados seguirán en vigor.
2. Delegación en la Comissió de Govern la facultad de aprobar la modificación de tarifas cuando las condiciones económicas de la prestación del servicio así lo requieran. Dicha modificación se comunicará en el Pleno, elevando a este órgano el estudio técnico económico justificativo del acuerdo de modificación".

Lo cual se hace público para general conocimiento

Formentera, 1 de junio de 2021

**La presidenta del Consell de Formentera**

Alejandra Ferrer Kirschbaum

